

PUBLICACIÓN 78-S ■ LDA
SEPTIEMBRE DE 2017

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CALIFORNIA

VENTAS DE CIGARRILLOS Y PRODUCTOS DE TABACO EN CALIFORNIA

REQUISITOS DE LICENCIAS
PARA DETALLISTAS

¿Qué es un cigarrillo?

Un cigarrillo¹ se define como un producto enrollado para fumar, de cualquier tamaño o forma, que:

- se fabrica con cualquier tabaco, saborizado o no, y
- tiene una cubierta de papel u otro material.

Excepción: Los productos envueltos en tabaco o con una cubierta hecha principalmente de tabaco (por ejemplo, los puros) no son cigarrillos cuando mil piezas pesan más de tres libras. Estos productos se consideran productos de tabaco.

¿Qué es un producto de tabaco?

Los “productos de tabaco”² incluyen, entre otros, los siguientes:

1. todas las formas de puros (excepto los “puritos”;
2. tabaco para fumar o pipa (incluyendo la shisha), tabaco de mascar y rapé;
3. Cualquier producto que contenga, esté hecho, o provenga de cualquier cantidad de tabaco y que esté destinado al consumo humano;
4. Cualquier producto que contenga, esté hecho, o provenga de cualquier cantidad de nicotina, que esté destinado al consumo humano y se venda con o sin un dispositivo o sistema de suministro (por ejemplo, e-liquid con nicotina);
5. Cigarrillos electrónicos o cualquier dispositivo o sistema de suministro que se vende junto con nicotina por un precio único; y
6. Cualquier componente, parte o accesorio de un cigarrillo electrónico que se utilice durante su funcionamiento cuando se vende junto con nicotina (por ejemplo, una batería que se use para operar el dispositivo que se haya vendido con nicotina por un precio único).

La primera distribución de estos artículos en este estado está gravada con el impuesto sobre productos de tabaco, según lo establece la Ley de Impuestos sobre Cigarrillos y Productos de Tabaco³.

Para más información sobre los impuestos sobre cigarrillos y productos de tabaco, consulte la publicación 93, *Impuestos sobre cigarrillos y productos de tabaco*, en www.cdtfa.ca.gov.

Los productos de tabaco no incluyen cigarrillos ni los productos que la Administración de Medicamentos y Alimentos de los Estados Unidos (FDA) haya aprobado como productos para dejar de fumar o para otros propósitos terapéuticos (por ejemplo, parches de nicotina).

¿Cuál es la definición ampliada de un producto de tabaco a efectos de la licencia para detallistas?

A partir del 9 de junio de 2016, la ley estatal de California



¹ Sección 30003 del Código de Ingresos e Impuestos.

² Secciones 30121 y 30131.1 del Código de Ingresos e Impuestos.

³ Parte 13 (empezando con la sección 30001) de la División 2 del Código de Ingresos e Impuestos.

amplió la definición de producto de tabaco⁴, a efectos de la licencia para detallista de cigarrillos y productos de tabaco para incluir:

1. Cualquier producto que contenga, esté hecho, o provenga de nicotina y que esté destinado al consumo humano;
2. Cualquier dispositivo electrónico para fumar o vapear que libere nicotina u otros líquidos vaporizados; y
3. Cualquier componente, parte o accesorio de un producto de tabaco, que se venda o no por separado.

Algunos ejemplos incluyen, entre otros, a los cigarrillos electrónicos, atomizadores, tanques vaporizadores o mods y los e-liquid o e-juice.

¿Quién está obligado a tener una licencia?

Los vendedores detallistas de cigarrillos y productos de tabaco de California deben contar con una licencia válida como detallistas de cigarrillos y productos de tabaco de California, antes de comprar productos con impuestos pagados a los distribuidores o mayoristas con licencia de California y antes de vender cigarrillos u otros productos de tabaco a los consumidores (Ley de Otorgamiento de Licencias para Cigarrillos y Productos de Tabaco de 2003).⁵

Desde el 1 de enero de 2017, todos aquellos que vendan al por menor cualquiera de los productos incluidos en la definición ampliada de un producto de tabaco, están obligados a obtener una licencia como detallistas de cigarrillos y productos de tabaco en California. Del mismo modo, quienes vendan estos productos al por menor, deben exhibir la licencia en sus establecimientos de forma visible al público.

Se requiere una licencia por separado para cada establecimiento o máquina expendedora en los cuales se vendan cigarrillos o productos de tabaco. Usted debe obtener una licencia individual para cada nuevo establecimiento que añada que requiera una licencia.

Se requiere una cuota inicial de solicitud de licencia por cada ubicación. Desde el 1 de enero de 2017, también debe pagar una cuota anual por renovación de licencia. Para ver las tarifas, visite el sitio web del Departamento de Administración Tributaria de California (CDTFA) en: www.cdtfa.ca.gov.

Nota: Usted debe obtener una licencia de distribuidor antes de comprar cigarrillos o productos de tabaco libres de impuestos a un vendedor fuera del estado que no tenga una licencia expedida bajo la Ley de Otorgamiento de Licencias para Cigarrillos y Productos de Tabaco de 2003). Necesitará una licencia de mayorista si usted compra cigarrillos o productos de tabaco con impuestos pagados para la reventa a otros detallistas. Necesita una licencia de distribuidor o mayorista para distribuir o vender al por mayor los productos incluidos en la definición ampliada de producto de tabaco si el producto se distribuye junto con nicotina. Puede encontrar las cuotas actuales para una licencia de distribuidor o mayorista en www.cdtfa.ca.gov.



⁴ Sección 22950.5(d) del Código de Negocios y Profesiones.

⁵ División 8.6 (a partir de la sección 22970) del Código de Negocios y Profesiones.

¿Un vendedor móvil puede obtener una licencia para la venta al detalle de cigarrillos y otros productos de tabaco?

No. Una “ubicación móvil” no cumple con la definición de local de venta al detalle. Si usted opera en un camión o un carro de comida u otra instalación móvil, no reúne los requisitos de la licencia para detallistas de cigarrillos y productos de tabaco de California y, por lo tanto, no puede vender cigarrillos o productos de tabaco en su camión, carro u otra instalación móvil en California. Para obtener más información sobre este tema, visite www.cdtfa.ca.gov.

¿Cuándo vence mi licencia?

La licencia de detallista tiene una validez de 12 meses desde la fecha de emisión, no es transferible, no se puede prorratear y debe renovarse anualmente. Si agrega otro punto de venta, la licencia de esa ubicación se renovará basándose en un período de 12 meses. Este período de 12 meses comenzaría en el mes que obtuvo la licencia de su primer local. El CDTFA le enviará un aviso de recordatorio de renovación por correo electrónico y correo postal antes de la expiración de su licencia. Usted debe completar y enviar la solicitud de renovación en línea al CDTFA para conservar su licencia de detallista de cigarrillos y productos de tabaco de California. A partir del 1 de enero de 2017, tendrá que pagar la cuota de renovación al momento de presentar su solicitud. Su licencia expirará si no la renueva y paga la cuota de renovación oportunamente. Recuerde, usted no puede vender cigarrillos o productos de tabaco sin una licencia válida para la venta al detalle de cigarrillos y productos de tabaco.

¿Cómo solicito y renuevo mi licencia?

Puede solicitar y también renovar su licencia usando los servicios en línea del CDTFA en www.cdtfa.ca.gov. Si no tiene una computadora, los servicios en línea están disponibles en las oficinas del CDTFA. Póngase en contacto con el centro de servicio al cliente al 1-800-400-7115 (TTY: 711), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (hora del Pacífico), excepto en los días festivos del estado, si tiene alguna pregunta o desea obtener más información acerca de cómo solicitar o renovar su licencia en línea.

¿Cómo pago mi licencia o cuota de renovación?

Usted puede hacer su pago en línea directamente desde su cuenta bancaria o con tarjeta de crédito, cheque o giro postal. Para obtener más información, visite el sitio web del CDTFA en www.cdtfa.ca.gov.

Tengo un permiso de vendedor. ¿Estoy obligado a obtener esta licencia de detallista?

Sí. Este requisito de licencia para cigarrillos y productos de tabaco es adicional a otros permisos y licencias que emite el CDTFA. Deberá solicitar y conservar un permiso de vendedor de California para que se le pueda emitir una licencia de detallista de cigarrillos y productos de tabaco y la pueda renovar cada año.

La Ley de Otorgamiento de Licencias para Cigarrillos y Productos de Tabaco de 2003 exige contar con una licencia estatal. Esta ley no sustituye ninguna licencia local para la venta al detalle de cigarrillos y productos de tabaco que también necesite obtener. Además, algunas jurisdicciones locales tienen políticas que limitan el número o restringen la densidad de los detallistas de tabaco. Antes de completar y presentar una solicitud de licencia de cigarrillos y productos de tabaco o la renovación de esta, aconsejamos a los detallistas consultar con el departamento de salud local sobre cualquier requisito local para el otorgamiento de licencias de tabaco, que podrían ser más restrictivos.

RESPONSABILIDADES DE LOS TITULARES DE LICENCIA

¿Cuáles son mis responsabilidades como titular de una licencia de detallista?

- Mostrar su licencia en cada establecimiento de una manera visible al público.
- Mantener en cada local con licencia las facturas completas y legibles por la compra de cigarrillos y productos de tabaco por al menos un año después de la fecha de compra. Las facturas deben guardarse en el mismo lugar que el inventario.
- Mantener las facturas por la compra de cigarrillos y productos de tabaco durante cuatro años.
- Permitir al personal del CDTFA o a la policía revisar sus facturas de compra de cigarrillos y productos de tabaco si se lo solicitan.
- Comprar y vender únicamente los cigarrillos y el tabaco para liar (RYO, roll-your-own-tobacco) autorizados para la venta en California, como aparecen en el Directorio de Tabaco de la Procuraduría General de California en oag.ca.gov/tobacco/directory.

Para obtener más información acerca de sus responsabilidades, el CDTFA ofrece seminarios presenciales para vendedores detallistas de cigarrillos y productos de tabaco. Visite www.cdtfa.ca.gov.

Periodo de liquidación. Un distribuidor o mayorista está obligado a notificar a un detallista autorizado cuando el Procurador General de California recomienda el retiro de un fabricante o de una familia de marcas de tabaco del Directorio.

Un detallista con licencia puede poseer, transportar y vender cigarrillos con sellos fiscales o tabaco para liar con impuestos pagados que hayan sido eliminados del Directorio por no más de 60 días desde la fecha efectiva en que el fabricante o la familia de marcas fueron retirados del Directorio. Después del periodo de liquidación de 60 días, los cigarrillos y el tabaco para liar estarán sujetos a ser confiscados y destruidos por el CDTFA.

Requisitos de la factura de compra. Las facturas que usted recibe de los distribuidores o mayoristas deben ser legibles e incluir la siguiente información:

- El nombre, dirección, número de teléfono y número de licencia del distribuidor o mayorista al que compró los cigarrillos o productos de tabaco.
- La cantidad de impuestos especiales que el distribuidor le debe al CDTFA por los cigarrillos o productos de tabaco que aparecen en la factura.

Nota: Un distribuidor autorizado que también es un detallista o fabricante autorizado puede incluir esta declaración en lugar de proporcionar la cantidad de impuestos que le debe al CDTFA: “Todos los impuestos sobre cigarrillos y productos de tabaco de California están incluidos en el importe total de esta factura”.

- Una lista detallada de los cigarrillos o productos de tabaco comprados. Los cigarrillos deben incluir la marca y estilo, sabor, filtro o envase si es el caso, número de cajas o paquetes vendidos y el precio de venta. Los productos de tabaco deben incluir la marca, tipo (por ejemplo, pipa, puros o tabaco para liar), sabor, empaque (como bolsas, latas o cajas), cantidad vendida y precio de venta.
- Su nombre, dirección y número de licencia de detallista de cigarrillos y productos de tabaco.
- Fecha en la que compró los cigarrillos o productos de tabaco.

Cigarrillos y productos de tabaco transferidos entre tiendas.

Por lo general, no se permite la transferencia de cigarrillos y productos de tabaco. Sin embargo, si usted es dueño de más de una tienda y la misma entidad legal posee todas las licencias, se le podría permitir transferir cigarrillos y productos de tabaco entre las tiendas que pertenecen a la misma entidad legal. Cuando se transfieren cigarrillos y productos de tabaco entre tiendas, ambos locales deben mantener registros de transferencia y copias legibles de la factura de compra original. Tales registros de transferencia deben prepararse en el momento de la transferencia y deben incluir la dirección de cada tienda, la fecha de la factura de compra, el número de la factura de compra, el nombre del proveedor y el número de licencia que aparece en la factura, una descripción detallada de los artículos transferidos, que incluya el tipo de empaque, sabor o estilo y la cantidad transferida.

CUMPLIMIENTO

Exhibición de la licencia. Si no muestra de forma visible su licencia en cada local en el que venda cigarrillos o productos de tabaco, estará sujeto a una multa de \$500 por cada incidencia.

Registros. Debe guardar y mantener registros legibles, exactos y completos, incluyendo las facturas de compra para su inventario de reventa de cigarrillos y productos de tabaco (incluso los productos incluidos en la definición ampliada de producto de tabaco si se venden o compran junto con nicotina), durante cuatro años. Las facturas de los doce meses más recientes se deben mantener en el local por al menos un año después de la fecha de compra. Si no mantiene registros ni los proporciona al personal del CDTFA o a la policía en caso de ser solicitados, podría ser sujeto a una citación por delito menor penalizada con una multa de hasta \$5000 y/o encarcelamiento de hasta un año en una cárcel del condado.

Inspecciones. El personal del CDTFA tiene autoridad para inspeccionar cualquier local en el que se vendan, produzcan o almacenen cigarrillos o productos de tabaco o cualquier sitio donde haya evidencia de actividades ilegales (sección 30435 del Código de Ingresos e Impuestos). Por lo tanto, el personal del CDTFA y la policía pueden inspeccionar los locales comerciales e incautar todos los cigarrillos o productos de tabaco por los que no se hayan pagado impuestos, incluyendo cigarrillos sin sellos fiscales, con sellos fiscales de otros estados o con sellos fiscales falsificados. Cualquier persona que se niegue a permitir una inspección es culpable de un

delito menor y está sujeta a una multa. Cualquier detallista en posesión de cigarrillos o productos de tabaco que no hayan pagado impuestos está sujeto a multas y sanciones, tales como la suspensión de la licencia.

Nota: Todos los productos incluidos en la definición ampliada de producto de tabaco están incluidos en las actividades de inspección que se han señalado anteriormente, incluida la posesión y exhibición de una licencia válida, si es que se venden junto con nicotina. Para obtener más información acerca de las inspecciones del CDTFA y sus derechos, vea la publicación 152-S, Inspecciones de cigarrillos y productos de tabaco, en www.cdtfa.ca.gov.

Suspensión o revocación de la licencia. Durante el período de suspensión o después de la fecha de la revocación de una licencia, está prohibido vender, donar o mostrar para la venta cigarrillos o productos de tabaco.

Además, el detallista cuya licencia está suspendida está obligado a publicar el *Aviso de suspensión* en el local donde se produjo la infracción/violación por la duración del período de suspensión. El detallista cuya licencia es revocada debe publicar el *Aviso de revocación* en el lugar de venta afectado por un período de 30 días desde la fecha de la revocación. Si no publica los avisos de suspensión o revocación recibirá una multa de \$1000 por cada ofensa.

Continuar con las ventas o donaciones de cigarrillos o de productos de tabaco durante un período de suspensión o después de la fecha efectiva de revocación es un delito menor y resultará en la confiscación y el decomiso de todos los cigarrillos y productos de tabaco en posesión de la persona.

Una persona que continúa exhibiendo cigarrillos o productos de tabaco para la venta después de recibir un aviso de suspensión o revocación también está sujeta a una multa civil de \$1000 por cada infracción.

Compras ilegales. Es ilegal que los detallistas compren cigarrillos o productos de tabaco (incluso los productos incluidos en la definición ampliada de producto de tabaco si se compran junto con nicotina) de otro detallista o cualquier vendedor que no tenga licencia conforme la Ley de Otorgamiento de Licencias para Cigarrillos y Productos de Tabaco de 2003. Si hace una compra ilegal, sus cigarrillos o productos de tabaco pueden ser incautados, su licencia puede ser suspendida o revocada, y usted puede estar sujeto a multas, encarcelamiento o ambos.

Para verificar la licencia de un distribuidor o mayorista de cigarrillos y productos de tabaco de California, visite el sitio web del CDTFA. También puede verificar una licencia usando dispositivos móviles en www.cdtfa.ca.gov.

Ventas ilegales. Es ilegal que los detallistas vendan cigarrillos o productos de tabaco en este estado sin un permiso de vendedor y una licencia de detallista de cigarrillos y productos de tabaco o cuando su licencia ha sido suspendida o revocada de acuerdo con la Ley de Otorgamiento de Licencias para Cigarrillos y Productos de Tabaco de 2003. Si realiza ventas ilegales de cigarrillos o productos de tabaco, el personal del CDTFA o la policía pueden incautar todos sus cigarrillos y productos de tabaco, los cuales no le serán devueltos.

PARA MAYOR INFORMACIÓN
visite www.cdtfa.ca.gov
o llame al centro de servicio al cliente
del CDTFA
1-800-400-7115 ▪ TTY:711

Defensor de los derechos del contribuyente

Llame gratis al 1-888-324-2798 para obtener ayuda con problemas que no haya podido resolver a través de las vías regulares (como hablar con un supervisor).

Nota: Esta publicación resume las leyes y reglamentos en vigor a la fecha de publicación indicada en la portada. Sin embargo, se pueden haber producido cambios en la ley o los reglamentos desde entonces. Si hay un conflicto entre la publicación y la ley o los reglamentos, las decisiones se basarán en la ley y los reglamentos y no en esta publicación.